

# i • Laboral

TFL: Horas extras  
deben contar con el  
consentimiento del  
trabajador y el  
empleador

Resolución N° 281-2021-SUNAFIL



Lo **i**importante 

El **i**mpacto 

La **i**dea 

[www.hrlegal-lab.com](http://www.hrlegal-lab.com)

# Lo importante



## ¿De qué trata el caso?

Una docente de un colegio solicitó una capacitación fuera de su horario de trabajo para reforzar el uso de herramientas del colegio que no utilizaba de forma correcta. Posteriormente, renuncia y reclama el pago de horas extras.



## ¿Qué resuelve el Tribunal de Fiscalización Laboral (TFL)?

- Las horas extras son **voluntarias** y se generan con el consentimiento del trabajador de realizarlas y del empleador de solicitarlas.
- Ni el trabajador está obligado a realizar horas extras, ni el empleador a otorgarlas.
- El empleador no puede sancionar al trabajador por oponerse a realizar horas extras, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o un acuerdo previo.



## ¿Cómo se acredita la voluntad del empleador y del trabajador para realizar sobretiempo?



**Define** procedimientos y formatos para solicitar y/o aprobar horas extras. **Adáptalo** a la estructura organizativa de tu empresa.



**Identifica** a los trabajadores que cumplirán este lineamiento y los responsables de gestionar las solicitudes de sobretiempo.



**Capacita** a tus líderes con los procedimientos para gestionar adecuadamente el tiempo de trabajo.



**Comunica** a tus trabajadores sobre las obligaciones que debe cumplir si trabaja sobretiempo.



**Recuerda** que el trabajo en sobretiempo se paga o se compensa con descanso, previo acuerdo entre las partes.

Es recomendable que los lineamientos sobre horas extras se **adecúen** a tus procesos internos de gestión humana.

Algunas empresas implementarán las aprobaciones u otros procesos a través de sus plataformas, otras por formularios virtuales, otras con documentos físicos. Sea cual fuese el proceso, no te olvides de **cumplir** con el marco legal aplicable.



Contáctanos:

[pierre.mendoza@hrlegal-lab.com](mailto:pierre.mendoza@hrlegal-lab.com)



Recomienda



Comparte